

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con el artículo 49 de la disposición primeramente citada, se hace público para general conocimiento, que el Pleno, en sesión de 22 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente la modificación de las bases reguladoras y baremo para la concesión de ayudas económicas de los Servicios Sociales, sometiéndolo a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, plazo durante el que se podrá examinar el expediente en la Concejalía de Familia y Bienestar Social y formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de enero de 2009.—La secretaria general del Pleno, Elvira M. C. García García.

(03/2.208/09)

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con el artículo 49 de la disposición primeramente citada, se hace público para general conocimiento, que el Pleno, en sesión de 22 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente la modificación de las bases del Reglamento y Baremo del Servicio de Ayuda a Domicilio, sometiéndolo a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, plazo durante el que se podrá examinar el expediente en la Concejalía de Familia y Bienestar Social y formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de enero de 2009.—La secretaria general del Pleno, Elvira M. C. García García.

(03/2.210/09)

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con el artículo 49 de la disposición primeramente citada, se hace público para general conocimiento, que el Pleno, en sesión de 22 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente la modificación de los estatutos del Patronato Municipal de Cultura, sometiéndolo a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, plazo durante el que se podrá examinar el expediente en la Secretaría General del Pleno y formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de enero de 2009.—La secretaria general del Pleno, Elvira M. C. García García.

(03/2.211/09)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que la comunidad de propietarios "Residencial Valdecamino" ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de garaje-aparcamiento comunitario en la avenida de Bellas Artes, con vuelta a camino del Piste.

Durante el plazo de veinte días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas, podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 14 de enero de 2009.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/998/09)

RIBATEJADA

CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de Alcaldía de 29 de enero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica mente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento y urbanización en casco urbano de Ribatejada. Prolongación de las calles Huertas y Chivares, Ribatejada (Madrid), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Ribatejada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: acondicionamiento y urbanización en casco urbano de Ribatejada. Prolongación de las calles Huertas y Chivares.
 - b) Lugar de ejecución: Ribatejada (Madrid).
 - c) Plazo de ejecución: dos meses y medio.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 82.391,38 euros y 13.182,62 euros correspondientes al IVA.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Ribatejada.
 - b) Domicilio: plaza del Caudillo, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28815 Ribatejada.
 - d) Teléfono: 918 791 401.
 - e) Telefax: 918 791 527.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que para la presentación de las ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: de conformidad con lo establecido en el apartado 7 de la cláusula 14 del pliego de condiciones.
8. Criterios de valoración de las ofertas. La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:
 - Medida en la que el contrato de obra contribuirá al fomento de empleo: 40 por 100.
 - Precio: 20 por 100.
 - Calidad: 10 por 100.
 - Plazo de entrega: 20 por 100. Se puntuará hasta un máximo de 25 puntos el programa de trabajo señalado en el sobre número 3 de la oferta, así como los hitos parciales propuestos.
 - Valor técnico: 10 por 100. Se puntuará hasta un máximo de 15 puntos a aquellos licitadores que acrediten un adecuado conocimiento de la obra, disposición de maquinaria, mejora de medios humanos y mejora de medios materiales.
 - Otros.

En todo caso se tomará en consideración, como criterio de adjudicación para la valoración de las ofertas, el volumen de la mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato, atribuyéndose has-

ta un total de 60 puntos en función de la mano de obra contratada y a contratar con el siguiente criterio de valoración:

- a) Número de trabajadores empleados: 4.
- b) Número de semanas trabajadas por cada trabajador: diez. Escala:
 - Entre 1 y 20, se le asignarán 30 puntos.
 - Entre 21 y 40 se le asignarán 60 puntos.
9. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.
- b) Lugar de presentación:
 - 1.^º Entidad: Ayuntamiento de Ribatejada.
 - 2.^º Domicilio: plaza del Caudillo, número 1.
 - 3.^º Localidad y código postal: 28815 Ribatejada.

10. Apertura de las ofertas: el procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios: 100 por 100 de los mismos a cargo del adjudicatario.

12. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: www.ribatejada.es

En Ribatejada, a 29 de enero de 2009.—El alcalde, Eugenio Domínguez Fanjul.

(01/344/09)

ROBLEDILLO DE LA JARA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 171 del Real Decreto 2/2004, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de crédito número 3/2008 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Partida	Denominación	Importe (euros)
7.221.10	Gastos edificio servicios básicos	25.000
	Total presupuesto gastos	25.000

INGRESOS

Partida	Denominación	Importe (euros)
541.10	Ingresos edificio servicios básicos	25.000
	Total presupuesto ingresos	25.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno durante quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En caso de que no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional y será recurrible mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su entrega en vigor, sin perjuicio de otros recursos que los interesados pudiesen interponer.

En Robledillo de la Jara, a 30 de diciembre de 2008.—El alcalde, José Manuel Fernández García.

(03/2.578/08)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 16 de enero de 2009, el alcalde ha dictado la resolución 124/2009 del siguiente tenor literal:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1.b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

He resuelto:

Primero.—Derogar la resolución 2.177/2007, de 2 de octubre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 22 de octubre de 2007.

Segundo.—Nombrar representante de este Ayuntamiento en las entidades urbanísticas colaboradoras legalmente constituidas y en funcionamiento, que a continuación se relacionan, así como de las que en lo sucesivo puedan constituirse, a don Alberto Matiaces Alonso, con documento nacional de identidad 1.927.525-X, concejal delegado de Obras y Servicios:

- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Área Residencial, Industria y Terciaria de la Unidad OP-3 “Moscatelares”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación UE 3 “Puente Cultural”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector EE “Los Alamillos”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Parque Empresarial “La Marina”.
- Entidad Urbanística Colaboradora del Sector 12-AA “Pesadilla” (urbanización “Club de Campo”).
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector “FF”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Dehesa Vieja”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Parque Comercial “M-Norte”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Urbanización Rosa Luxemburgo”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Tejas Verdes”.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Sector 1BB”.

Tercero.—Nombrar representante de este Ayuntamiento en las Juntas de Compensación legalmente constituidas y en funcionamiento, que a continuación se relacionan, así como de las que en lo sucesivo puedan constituirse, a don Raúl Terrón Fernández, con documento nacional de identidad 53.012.351-L, concejal-delegado de Urbanismo:

- Junta de Compensación de “Tempranales”.
- Junta de Compensación de “Fresno Norte”.
- Junta de Compensación de “Puente Cultural”.
- Junta de Compensación de “Tejas Verdes”.
- Junta de Compensación de “Los Alamillos” (Sector EE).

Cuarto.—Por virtud de estos nombramientos, los citados concejales delegados quedan facultados para realizar cuantos actos, trámites y diligencias se precisen de cualquier naturaleza, en orden al cumplimiento del objetivo y fines de dichas entidades, según lo previsto en las disposiciones legales de aplicación y en los respectivos estatutos y hasta su disolución, pudiendo hacerse acompañar a las reuniones que aquellas celebren, a título asesor, del personal técnico municipal que estime oportuno.

Asimismo podrán proveer lo necesario en orden a su eventual sustitución ante las respectivas entidades, aceptar los nombramientos que recaigan sobre el alcalde y, en suma, comparecer y actuar en nombre de aquel a los fines señalados, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, incluso escrituras adicionales de subsanación, rectificación y aclaración.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes, a 19 de enero de 2009.—El alcalde, Manuel Ángel Fernández Mateo.

(03/2.296/09)